

CNH

Comisión Nacional
de Hidrocarburos

ACUERDO DE INSTRUCCIÓN A LA UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN PARA QUE RESUELVAN SOBRE LAS AUTORIZACIONES DE PERFORACIÓN DE POZOS, QUE SEAN PRESENTADAS DE NUEVA CUENTA POR LOS OPERADORES PETROLEROS DESPUÉS DE CADUCADA LA AUTORIZACIÓN ORIGINAL.

Unidad Jurídica

www.gob.mx/cnh |
www.rondasmexico.gob.mx |
www.hidrocarburos.gob.mx

contacto@cnh.gob.mx
55 4774 6500

Diciembre 2022

2022



OBJETO DEL ACUERDO

- I. Instruir a la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión, para que emita las Autorizaciones de perforación de pozos que deriven de una Autorización que ha caducado.
- II. Optimizar el proceso de evaluación y aprobación de las Autorizaciones de perforación de pozos, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe.
- III. Procurar que los proyectos de los Operadores Petroleros se realicen con arreglo a las bases establecidas en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Consideraciones

Conforme al artículo 25 de los Lineamientos de Perforación de Pozos (LINEAMIENTOS) los Operadores Petroleros deberán solicitar la Autorización de la Comisión para perforar los Pozos siguientes:

- I. Pozos Exploratorios;
- II. Pozos en Aguas Profundas y Ultra Profundas, y
- III. Pozos Tipo que se utilizarán como Modelo de Diseño para el desarrollo masivo de Yacimientos No Convencionales.”

Consideraciones

Que la caducidad de las Autorizaciones de Perforación de pozos está normada conforme al contenido de los artículos siguientes:

“Artículo 45. Del plazo para iniciar la Perforación. Las acciones comprendidas en el Programa de Perforación de los Pozos deberán comenzar en un plazo **no mayor a 120 días naturales contados a partir de la fecha en que la Comisión notifique la Autorización** o, en su caso, renovación. Al término de dicho plazo, sin que el Operador Petrolero haya iniciado actividades, caducará la Autorización.

(...)

Consideraciones

“Artículo 46. De la caducidad de las Autorizaciones. Las Autorizaciones caducan si los Operadores Petroleros:

- I. No ejercen los derechos conferidos en la Autorización en un **plazo de ciento veinte días naturales, contados a partir de la fecha de su otorgamiento**; salvo previa autorización de la Comisión, por causa justificada, o
- II. Se ubican en los demás supuestos de caducidad previstos en la Autorización respectiva.
- III. Derogado.

Una vez caducada la Autorización, los Operadores Petroleros podrán presentar una nueva solicitud de Autorización.”

REQUISITOS

I. Que la nueva solicitud de Autorización sea presentada con **las mismas especificaciones de la Autorización caducada**, es decir, que el regulado acredite que no existe modificación en alguno de los Términos, Condiciones y/o elementos técnicos con los cuales fue originalmente autorizada, y

II. Que la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión, con el apoyo de la Dirección General de Autorizaciones de Exploración, **confirme y valide** lo señalado en la fracción anterior.

PROCESO Y ELEMENTOS DE LA NUEVA AUTORIZACIÓN

➤ La Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión contará con **10 días hábiles** para emitir la correspondiente Autorización, los cuales serán computados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la nueva solicitud de Autorización de perforación.

➤ Deberá ser emitida en los **mismos términos** de la Autorización caducada, y

➤ Si el Operador Petrolero no acredita que cumple con los requisitos del presente Acuerdo, la solicitud seguirá el procedimiento ordinario plasmado en el Capítulo I del Título III de los LINEAMIENTOS.

Solicitud al Órgano de Gobierno

Derivado de los argumentos presentados, se somete a consideración del Órgano de Gobierno el Acuerdo que instruye a **la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión**, para que con apoyo de la Dirección General de Autorizaciones de Exploración, **resuelva sobre las solicitudes de Autorización de perforación de pozos, que derive de una Autorización caducada.**

2022



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

www.gob.mx/cnh |
www.rondasmexico.gob.mx |
www.hidrocarburos.gob.mx



Av. Patriotismo 580 Colonia Nonoalco,
Alcaldía Benito Juárez 03700 Ciudad de México
Atención Ciudadana: 55 4774 6500
Comisión Nacional de Hidrocarburos.



Comisión Nacional
de Hidrocarburos